

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 252/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Enrique Ramón PAPPALARDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 252/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

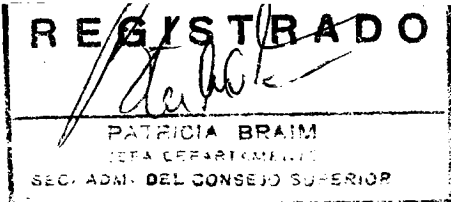
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 252/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos anteriores, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568/86,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-


anexo I, artículo 2.2, al alumno Enrique Ramón PAPPALARDO, legajo nro, --
01-00122-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 867/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIBIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO